

28. 2/4
9. 5/2
37. 70/4

MH-OL40
Caj. 7
Doc. 79
fol. 1

O. L. 40-454



763. 6/4
234. 5/4
529. 1
533. 5/4
0. 3. 0/4

Siendo nro. objeto en todo el mejor servicio
del Estado, y obviar tranvites q. no traen en la
praccucion de su curso mas q. la confusion: va-
mos a proponer a V.S. un medio sensillo racio-
nal para q. quede concluido el Exped.^{te} q. se
sigue con el Comand.^{te} q. fue del Puerto del Callao
D^{no} Jose M^{te} Aguirre sobre comiso hecho en
aquel Puerto, q. es distribuyó, y es el sig.
Pues V.S. tan solo el Exped.^{te} de 1884 p^{ro}
q. importacion 93 p^{ro} de oro y tres p^{ro} en plata reco-
nociada en el Callao con su distribucion con-
pondiente q. practique la Aduana de esta Cap.
y se hay saldado este asunto: por q. en su vista
deduciremos la parte q. pertenece al Estado por
falta de Denunciante y dñor de Diecibano y Garador,
q. se incluyen en orden 763. p^{ro} 6. par^{te} entregado al
expresado Comand.^{te} por Supremo Decreti
Esto es lo unico q. no falta, y para cubrirlo
ha garantido sus resultas D^{no} Juan Jose Sanabria
con una oblig.^{on} de 300 p^{ro}, q. es lo mas a q. pueden
acudir, q. existe en el ~~Ministerio de Hacienda~~ q. se ha
tubiese en la vista. esta D^{no} J^{ose}
No parece ser este un medio muy sensillo, y q.
Sor. Presid^{te} V.S. con su celo bien acreditado se le oia expedir su
del Departam^{to} providencia al fin indicado
Dio que a V.S. Casa de Lima Set. 5/82

0.1.40-424